

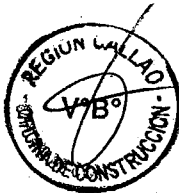


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 123-2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 03 SET. 2009

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 040 de fecha 18 de Junio de 2009, el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico de fecha 16 de Julio de 2009, el Informe Técnico N° 055-2009-GRC/ORPI de fecha 25 de Agosto de 2009, el Formato SNIP 09: DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA de fecha 26 de Agosto de 2009, el Informe N° 059-2009-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 26 de Agosto de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 304-2009-GRC/ORPI de fecha 26 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Informe N° 060-2009-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 27 de Agosto de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 401-2009-GRC/GRI/OC de fecha 27 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 317-2009-GRC/ORPI de fecha 31 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Formato SNIP 15-v 2.0 de fecha 15 de Abril de 2009, el Informe N° 1222-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de Setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 062-2009-GRC/GRI/OC/MSM de fecha 02 de Setiembre de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, el Informe N° 416-2009-GRC/GRI/OC de fecha 03 de Setiembre de 2009, emitido por el Jefe de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 250-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 03 de Setiembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de VISTOS, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura hace entrega al Jefe de la Oficina de Construcción el Expediente Técnico de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5138 AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO**" con un Valor Referencial de S/. 3'522,281.03 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 03/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2009 y a un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario, a efectos de que se solicite su cobertura presupuestal y posterior aprobación;

Que, mediante Formato SNIP 15 - v 2.0 de fecha 15 de Abril de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura suscribe el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del PIP Viable "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5138 AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO**", con Código SNIP 21820;

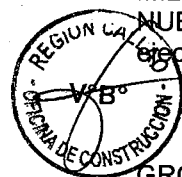
Que, mediante Memorándum N° 317-2009-GRC-ORPI de fecha 31 de Agosto de 2009, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones

informa que el Expediente Técnico del PIP **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5138 AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO”**, con Código SNIP 21820, se ha inscrito en el Banco de Proyectos, según lo solicitado (Formato SNIP 15);

Que, mediante Informe N° 1222-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de Setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que el requerimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura-Oficina de Construcción, está previsto por la FF 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/. 3'522,282 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Informe N° 062-2009-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 02 de Setiembre de 2009, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite para su aprobación el Expediente Técnico de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5138 AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO”** con un Valor Referencial de S/. 3'522,281.03 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 03/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2009 y a un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;



Que, mediante Proveído en el Informe N° 416-2009-GRC/GRI-OC de fecha 03 de Setiembre de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y solicita se emita la Resolución que apruebe el presente Expediente Técnico;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009 y a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura ;

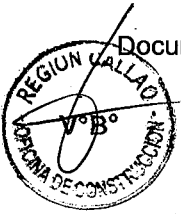
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5138 AA.HH. DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA-CALLAO”** con un Valor Referencial de S/. 3'522,281.03 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 03/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2009 y a un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución del gasto a que se contrae la presente resolución, tendrá la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Institucional			Cadena Funcional Programática									
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SUB PRG	PROY/ACT	COMP	META	RUBRO	NEMO/CIS	E.G.	PIM	
464	001	22	047	0010	2026415	2.004547	00001	00	204-001	2.6.2.2.2.2	3'522,282	

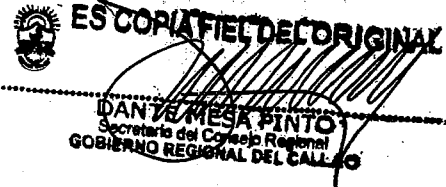
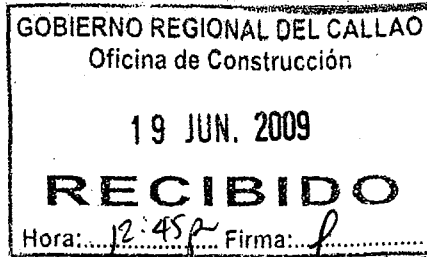
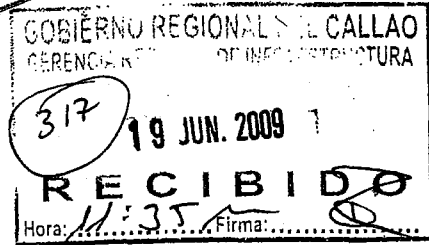
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)



Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 040

Callao, 18 de Junio de 2009

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 18 de Junio de 2009, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

Los Informes N° 267-2009-GRC-GRI-OC, N° 062-2009-GRC/GRI/OC/MVA y N° 169-2009-GRC-GRI-MUPV de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 605-2009-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura ha venido realizando acciones tendientes a solucionar una situación de peligro presentada en 20 instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, las que luego de haber sido inspeccionadas tanto por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, así como por la Gerencia Regional de Salud, su situación ameritó que dichos órganos determinen que resulta indispensable su declaratoria de emergencia, a efectos de priorizar y agilizar todos los procedimientos de índole administrativa que se requieran para lograr superar la situación de riesgo y emergencia, así como exonerar de los correspondientes procesos de selección para la contratación de estudios definitivos y supervisiones y ejecución de obras de infraestructura;

Que, mediante Informe N° 267-2009-GRC-GRI-OC, el Jefe de la Oficina de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura que se cuenta con las opinión favorable a efectos de proceder con la declaratoria de emergencia regional de 20 instituciones educativas, y de este modo, adoptar las medidas inmediatas que el caso amerite que permitan superar la situación de riesgo presentada;

Que, el artículo 20° literal b) y el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, señalan que se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 605-2009-GRC/GAJ/WVL, indica que el tipo de peligro determinado técnicamente no sólo por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a través de los informes que sustentan el Memorado N° 201-2009-GRC-ORDNSCYDC, sino también por la Dirección Regional de Salud, con el Informe N° 092-2009-GRC/GRS, guarda relación con la descripción prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, para poder proseguir con el trámite de exoneración. Sin perjuicio de ello, el segundo párrafo del artículo 23° del mismo cuerpo legal dispone que la Entidad queda exonerada de la tramitación del

Ing. Vemancano
Ing. Barberano
Ing. Betty
Ing. Mediana
Ing. Teresa
Ing. Benítez
Ing. Maico
Ing. Piedad

119
A61

expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a lo dispuesto en la norma de contrataciones;

Que, además lo antes indicado concuerda con lo normado en el artículo 128° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, toda vez que establece que en virtud de situaciones que supongan grave peligro, la entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevivientes. Posteriormente, deberá convocar los respectivos procesos de selección. Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico legal respectivo se debe fundamentar las razones que motivan la contratación definitiva;

Que, teniendo en cuenta que la naturaleza de las acciones a realizar corresponde a la ejecución de determinadas obras, e incluso a la elaboración de estudios definitivos y contratación de supervisiones y que la contratación definitiva ha sido determinada en función a las obras a realizar, de conformidad a lo establecido en los informes N° 267-2009-GRC-GRI-OC, 062-2009-GRC/GRI/OC/MVA y el N° 169-2009-GRC-GRI-MUPV de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que la declaratoria de emergencia solicitada resulta atendible; en los extremos de priorizar y agilizar la adopción de acciones administrativas, así como la exoneración de los correspondientes procesos de selección para la elaboración de estudios definitivos y supervisiones en algunos casos, así como la realización de las obras de infraestructura en las 20 instituciones educativas que se encuentran en peligro;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 009-2009-GRC-CSEYC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que propone la declaratoria de emergencia de 20 Instituciones Educativas Estatales de la Región Callao, cuya relación se adjunta en anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.
2. Exonerar de los procesos de selección para la elaboración de estudios definitivos y supervisiones, así como la realización de obras de infraestructura según corresponda, en las veinte instituciones educativas declaradas en emergencia.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MÁNDO SE REGISTRE Y CUMPLA

REGION CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCION
19 JUN. 2009

PROVEIDO N° FECHA
PASE A Coordinadores de Estudios
Obra.
para conocimiento.

FIRMA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1189
Atto

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA SER DECLARADAS EN EMERGENCIA

N°	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL		GERENCIA REGIONAL DE SALUD		
			N° INFORME DE ORDNSCYDC / RHCE	RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	N° DE MEMORANDO DE GRC/GRS/DIRESA CALLAO/DESA-DSBHAZ	CALIFICACION	RIESGOS A SALUD AMBIENTAL Y HIGIENE
1	Construcción de la Institución Educativa N° 5119 Secundaria, AAHH Villa Emilia, Ventanilla - Callao.	AAHH Villa Emilia Mz. Q - Ventanilla - Callao	099-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	321-2009	MALO	80
2	Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5136 Fernando Belaunde Terry - AAHH. Daniel Alcides Carrión - Callao	Calle N° 2 y Calle Daniel Alcides Carrión, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión-Callao	101-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	317-2009	MALO	100
3	Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 130 - Las Lomas - Ventanilla - Callao	Mz. F3 Lotes 01, Lote 02, del AH. Las Lomas, Distrito de Ventanilla	102-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	310-2009	MALO	80
4	Construcción de la I.E. N° 5138 Defensores de la Patria - Ventanilla - Callao	Mz. M-3, Lte 09 AA.HH. Defensores de la Patria Ventanilla	103-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	329-2009	REGULAR	70
5	Construcción de la Institución Educativa Especial Anexo, Ventanilla - Callao	Mnz. J17, Lote 2 del AA.HH. Mi Perú - Ventanilla Callao	104-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	324-2009	MALO	77
6	Construcción de la Institución Educativa Especial Helen Keller - Ventanilla - Callao	Mzn. Z-1 Lote 01, Sector D en el Centro Poblado Piloto Nuevo Pachacutec - Ventanilla - Callao	105-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	311-2009	MALO	90
7	Construcción de la I.E. No 5129 - Pachacutec - Ventanilla.	Prolongación Avenida 225, Sector "D", Manzana "P", Lote 1, Proyecto Piloto Pachacutec, Grupo Residencial D2	106-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	308-2009	MALO	90
8	Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130-1 AAHH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao	Calle 7, Lote CE-2, Asentamiento Humano Los Licenciados	107-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	326-2009	MALO	80
9	Construcción de la I.E.I. Inicial No 5117 Jorge Portocarrero Pachacutec, Ventanilla - Callao	Sector E, Barrio XI. Cooperativa Kawachi - Nuevo Proyecto Pachacutec	108-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	330-2009	MALO	80
10	Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 Cosmovision - Pachacutec - Ventanilla - Callao	Mz L, lote 01, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 1 - Ventanilla - Callao.	109-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	316-2009	MALO	70
11	Ampliación de la I.E. No 2093 - Santa Rosa - Cerro La Regla - Callao.	Lote 20-21 Mz D, AAHH Cerro La Regla - Callao	111-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	319-2009	REGULAR	50
12	Construcción de la I.E. No 5117 Jorge Portocarrero Pachacutec, Ventanilla - Callao	Sector E, Barrio XI. Cooperativa Kawachi - Nuevo Proyecto Pachacutec	112-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	314-2009	MALO	70
13	Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5128 Sagrado Corazón de María, Pachacutec, Ventanilla - Callao	Lote 02 Mza M1 Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec	113-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	313-2009	MALO	70
14	Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 129-Anexo San Carlos - Pachacutec - Ventanilla - Callao	Av. Huancapuncu Mz. G Lte 2 - AAHH San Carlos - Ventanilla - Callao	114-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	315-2009	MALO	80
15	Sustitución y Mejoramiento de la I.E. N° 5116 Anexo Balneario, Pachacutec - Ventanilla - Callao	Jr. Trujillo S/N II Sector - AA.HH. Balnearios Pachacutec - Ventanilla	115-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	325-2009	REGULAR	70
16	Institución Educativa Augusto Salazar Bondy	Jr. Angel Quispe N° 350 Villa Señor de los Milagros Carmen de la Legua	046-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	320-2009	REGULAR	60
17	Sustitución y Mejoramiento de la I.E.I. N° 5122 Anexo Balneario Pachacutec Ventanilla Callao	Calle Apurimac Mz. L1, I Sector AA.HH El Balneario Pachacutec - Ventanilla	118-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	322-2009	MALO	80
18	Construcción de la Institución Educativa N° 5125 AAHH Casuarinas Ventanilla - Callao.	Jr. Las Violetas Mz. A Lte. 1 AA.HH. Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla	119-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	312-2009	MALO	80
19	Construcción de la I.E.I. N° 121 "Angelitos de Pachacutec" Nuevo Pachacutec Ventanilla - Callao.	Mz. L Sector A Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec - Ventanilla	120-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	309-2009	MALO	70
20	Construcción de la Institución Educativa N° 5135 El Amauta AAHH Villa Escudero Ventanilla - Callao.	Av. Villa S/N Mz. A-1 Lte. 1 AA.HH. Villa Escudero - Ventanilla	121-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	323-2009	REGULAR	50

M.B.

 M.B.

 M.B.

 M.B.

**ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO**

ESTUDIO : **Construcción de la IE N° 5138 Defensores de la Patria-Ventanilla – Callao.**
 DISTRITO: VENTANILLA
 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

NEGOCIACIÓN DIRECTA : 0018-2008-OEI-GRC (CI0042-2008-REGION CALLAO)
 UBICACIÓN : Av. José de San Martín Mz. M3 Lote 9 A.H. Defensores de la Patria, Distrito de Ventanilla; Provincia Constitucional del Callao.

CONSULTOR : ARQ. ALDA MARIA SANCHEZ FRANCO
 CONTRATO Y FECHA : N° 038-2008–GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (3 de Noviembre del 2008)

MONTO CONTRATADO : S/. 206,907.68
 VALOR REFERENCIAL : S/. 206,907.68 con precios al mes de JUNIO - 2008
 ENTREGA DE TERRENO : 07 de Noviembre del 2008
 PLAZO DE EJECUCION : 60 Días naturales
 INICIO DEL ESTUDIO : 08 de Noviembre del 2008
 COORDINADOR ESTUDIO : Arq. NANCY MILAGROS SUITO MEZA
 JEFE PROYECTO : Arq. ALDA MARIA SANCHEZ FRANCO

Siendo las 10:30 horas del día 16 de Julio del 2009, en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Región Callao, se reunió el equipo de profesionales integrado por:

ARQ. LILIANA BENDEZU VELARDE : Especialista en Arquitectura, Mobiliario y Equipamiento
 ING. CARLOS LÓPEZ CHAMORRO : Especialista en Estructuras y Estudio de Mecánica de Suelos
 ING. MANUEL TORREJON VARGAS : Especialista en Instalaciones Sanitarias e Impacto Ambiental
 ING. RAFAEL MIRANDA BUENO : Especialista en Instalaciones Eléctricas
 ARQ. CECILIA MONTENEGRO JOO : Especialista en Seguridad y Defensa Civil
 ING. MARGARITA BENITES CHACON : Especialista en Costos y Presupuestos
 ING. JUAN J. MONTESINOS MARTÍNEZ : Revisión de Metrados de estructuras y arquitectura

Con la finalidad de recepcionar y dar Conformidad del Expediente Técnico en mención, en lo que a cada especialidad corresponde, elaborado por el Consultor Arq. Alda María Sánchez Franco, integrado por el siguiente personal profesional:

ARQ. ALDA MARÍA SÁNCHEZ FRANCO : Jefe de Proyecto.
 ARQ. JUAN JOSÉ COLMENARES FERNÁNDEZ : Arquitectura
 ING. VICENTE CHARIARSE CABRERA : Estructuras y Estudio de suelo
 ING. EDWIN EDGAR QUINTANA JIMÉNEZ : Instalaciones Sanitarias
 ING. CLAUDIO A. CORREA ARRUNATEGUI : Instalaciones Eléctricas
 ING. CESAR ROLANDO REQUEJO TORRES : Costos y Presupuestos
 ING. JAIME HUMBERTO DÍAZ ZEGARRA : Especialista en Seguridad y Defensa Civil
 ING. ERIKA TANIA MONZÓN ACUÑA : Especialista en Impacto Ambiental

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

El Proyecto Arquitectónico absuelve los requerimientos siguientes:

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE
 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CALLAO – PAQUETE 04-2008



- Estudio de Pre inversión a nivel de Prefactibilidad.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios
- Requerimientos de la Dirección Regional de Educación -Callao
- Características del terreno y de su entorno.

PLAN GENERAL

Como premisa inicial se establece la demolición y desmontaje total (según corresponda) de la tabiquería existente que conforman los actuales ambientes habitables de la I.E.: Aulas, Servicios Higiénicos, Losa, etc.

A nivel general se busca que la solución volumétrica se inserte en su contexto urbano, y que al interior la solución resulte funcional, racional y acorde a los requerimientos de confort para una institución educativa.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Debido a la forma del terreno, se ha tratado de aprovecharlo al máximo dividiéndolo en zonas claramente definidas: La zona educativa, zona administrativa y la zona deportiva.

La zona educativa, a su vez se divide en zona de aulas y zona de ambientes complementarios (laboratorio, sala de cómputo, biblioteca, y SUM).

La zona educativa aulas se ubicará en el ala izquierda del terreno, la zona administrativa y zona educativa – ambientes complementarios se ubicarán al centro del terreno dividiendo ambas alas, y la zona deportiva en el ala derecha.

De esta manera se logrará un funcionamiento apropiado de la infraestructura sin que se obstaculicen las funciones de cada una de las áreas independientemente

Se adopta como criterio de diseño agrupar todos los ambientes de uso educativo en una ala del terreno, para lo cual se ha planteado su construcción en dos pisos. De esta manera se tiene al ingreso el módulo administrativo, ubicado estratégicamente en la parte central para tener el control visual de todo el colegio, es decir tanto la zona educativa como deportiva. Asimismo al ingreso se tiene el acceso a la biblioteca ubicada en 2º piso, al cual podrán entrar independientemente además alumnos externos sin que tengan que ingresar hasta la zona educativa. La ubicación de los volúmenes en "U", conforman un patio central, delimitado en otro de sus frentes por una jardinera.

El ingreso principal peatonal llega a un atrio enmarcado con jardineras y vegetación que continúan por las escaleras, rampa y camino hacia la zona deportiva.

Se ha enfatizado en dar una orientación adecuada a las aulas y en las que por su ubicación no se cumplía con dicho requisito se optó por la utilización de parasoles en las ventanas para evitar el asoleamiento de las aulas.

Los ambientes de Cafetería, Sala de usos Múltiples, Laboratorio y Sala de computo se ubican en una zona intermedia, conformando el volumen que divide de la zona deportiva, alejando de la zona de aulas para evitar ruidos-

En la otra ala del terreno se ha constituido la zona deportiva conformada por la losa multi deportiva, los servicios higiénicos y vestidores. A esta zona se accede tanto desde el ingreso principal por la calle Jose Olaya, como por el ingreso secundario por la av. José de San

1199



Martín y también tiene una comunicación directa con la zona educativa. Asimismo en ésta ala se ha dejado una extensa área libre para una futura expansión.

El proyecto contempla el diseño de las correspondientes Instalaciones Sanitarias, de las Instalaciones Eléctricas, del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Seguridad en Defensa Civil, de acuerdo a la normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:

Los trabajos referidos a obra nueva se refieren a la construcción de los siguientes ambientes:

Los trabajos referidos a obra nueva se refieren a la construcción de los siguientes ambientes:

- 12 aulas nuevas.
- 01 núcleo de servicios higiénicos para Hombres.
- 01 núcleos de servicios higiénicos para Mujeres.
- 01 Centro de Cómputo.
- 01 Administración (Sala de Profesores, Dirección, Secretaría, Tópico, SS.HH.)
- 01 Cafetería
- 01 Área de Impresiones
- 01 Área de Archivos
- 01 Biblioteca
- 01 Salón de Usos Múltiples
- 01 Laboratorio de Física – Química
- 01 Guardianía
- 01 Vestidores de Hombres
- 01 Vestidores de Mujeres
- 01 Patio
- 01 Campo deportivo

El equipo de Profesionales procedió a revisar el Expediente Técnico del Estudio Definitivo, a nivel de Ejecución de Obra, verificando su desarrollo en concordancia a los Términos de Referencia, a lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones, y a la normatividad existente en cada especialidad; debiendo precisar que el referido Proyecto cuenta con la Conformidad de ésta Oficina.

Además, el equipo de profesionales del Consultor, en concordancia a lo precisado en los Términos de Referencia, garantiza que el proyecto se ejecutó con la calidad técnica requerida, de acuerdo con los Reglamentos y las Normas Técnicas y legales vigentes, que permitan una adecuada ejecución de la obra; siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, así como por las deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurra en la formulación del Expediente Técnico, incluido el caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la obra, materia de su proyecto, siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se diera un perjuicio económico para la REGION CALLAO o terceros en el periodo de ejecución de obra.




Asimismo el Consultor con su equipo de profesionales, está obligado a absolver las consultas que la REGION CALLAO solicite sobre el proyecto durante su convocatoria y ejecución de la obra, para lo cual contará con un plazo máximo de dos (02) días naturales de recibida la comunicación, siendo de su responsabilidad el perjuicio económico que el incumplimiento de atención a dicha comunicación pueda generar.

En conformidad con lo expuesto se suscribe la presente Acta en original y tres copias en la Provincia Constitucional del Callao, a los 16 días del mes de Julio del 2009.

POR LA REGIÓN CALLAO


.....
LILIANA MILAGROS BENDEZU VELARDE
ARQUITECTA
C. A. P. 5023


ARQ. LILIANA BENDEZU VELARDE
Arquitectura, Mobiliario y Equipamiento


.....
CARLOS LOPEZ CHAMORRO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56814

ING. CARLOS LÓPEZ CHAMORRO
Estructuras y Estudio de Suelos


.....
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. MANUEL TORREJÓN VARGAS
Ingeniero Sanitario - C.I.P. N° 57147
ING. MANUEL TORREJÓN VARGAS
Instalaciones Sanitarias e Impacto Ambiental


.....
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. RAFAEL MIRANDA BUENO
Ingeniero Electricista - C.I.P. N° 34965
ING. RAFAEL MIRANDA BUENO
Instalaciones Eléctricas


.....
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. CECILIA MONTENEGRO JOO
ARQUITECTA - C.A.P. N° 3224
ARQ. CECILIA MONTENEGRO JOO
Seguridad y Defensa Civil


.....
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. MARGARITA A. BENITES-CHACON
Ing. Civil - C.I.P. N° 57605
G.R.I.Z.C.C.
ING. MARGARITA BENITES CHACON
Costos y Presupuestos


.....
ING. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Revisión de planos de Arquitectura y Estructura

POR EL CONSULTOR:


.....
ALDA MARIA SANCHEZ FRANCO
ARQUITECTA

ARQ. ALDA MARÍA SANCHEZ FRANCO
Jefe del Proyecto

1192



[Signature]
Juan José Colmenares Fernández
C.A.P. 4279

ARQ. JUAN J. COLMENARES FERNÁNDEZ
Arquitectura

[Signature]
ING. VICENTE CHARIARSE CABRERA
Estructuras
VICENTE ANDRÉS CHARIARSE CABRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N°. 17035

[Signature]
ING. EDWIN E. QUINTANA JIMÉNEZ
Instalaciones Sanitarias
EDWIN E. QUINTANA JIMENEZ
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 53136

[Signature]
ING. CLAUDIO A. CORREA ARRUNATEGUI
Instalaciones Eléctricas
Claudio Correa Arrunategui
Ingeniero Electricista
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 17035

[Signature]
CESAR ROLANDO REQUEJO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N°43832
ING. CESAR R. REQUEJO TORRES
Costos y Presupuestos

[Signature]
JAIMÉ H. DÍAZ ZEGARRA
ARQUITECTO
CAP. 2592
ING. JAIME HÚMBERTO DIAZ ZEGARRA
Seguridad y Defensa Civil

[Signature]
ERIKA TANIA MONZÓN ACUÑA
INGENIERA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 86990
ING. ERIKA TANIA MONZÓN ACUÑA
Impacto Ambiental

[Vertical list of signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]